

“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y sándwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 71/05:

VISTO:

Lo establecido por el Reglamento Interno de este Alto Cuerpo;

CONSIDERANDO:

Que, se establece la realización de Sesiones Ordinarias hasta el Mes de Noviembre de cada Año;

Que, se encuentran pendientes de Dictamen y en estudio de Comisión, temas de importancia para la comunidad que deben resolverse durante este Período Legislativo;

Que, en tal caso es posible establecer una prórroga en la Sesiones Ordinarias , sin extenderlas más allá de un (1) Mes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: PRORROGUESE el Período de Sesiones Ordinarias hasta el día 14 de Diciembre de 2005 inclusive, por las motivaciones precedentes.

Artículo 2°: REFRENDARA la presente ,la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 3°: REGISTRESE ,COMUNÍQUESE ,y Cumplido ARCHIVESE .-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA
N°29/05,del día 30 de Noviembre de 2.005 .-**

Apóstoles ,Mnes , 01 de Diciembre de 2.005